

**ACUERDO No. 61
(15 de septiembre de 2020)****“Por el cual se aprueba el modelo de alternancia para las Sedes Bogotá y Valledupar y la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, a través de la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- En desarrollo de la garantía constitucional mencionada, la ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29, menciona que las instituciones de educación superior podrán darse y modificar sus estatutos, definir sus autoridades y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Dado que el pasado mes de marzo de 2020, la Organización Mundial para la Salud declaró la pandemia mundial por Covid-19 y teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno Nacional de Colombia para atender la emergencia sanitaria derivada de la expansión del COVID 19, ha determinado medidas especiales de protección a toda la comunidad, dentro de las cuáles se encuentra la implementación de modelos de alternancia para garantizar el regreso seguro de los estudiantes a las aulas de clase, en sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional y Seccional llevados a cabo el 8 de septiembre de 2020, dichos órganos colegiados revisaron y aprobaron los modelos de alternancia propuestos para el regreso a las actividades presenciales en las sedes Bogotá, Valledupar y la Seccional Pereira en cumplimiento de los lineamientos de las autoridades locales en cuanto a los días de operación, las franjas horarias y los aforos permitidos, y demás protocolos de bioseguridad.
- En sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, se sometió a consideración de sus miembros, el modelo de alternancia propuesto, a fin de poder atender los requerimientos dispuestos por las alcaldías de cada ciudad, para así poder presentarlo para aprobación de estas. Dado que el modelo propuesto recoge los lineamientos y disposiciones emitidos por las autoridades locales y nacionales relacionadas con el cuidado de la salud y la prevención del Covid-19, los miembros de la Comisión Académica de Revisión de manera unánime acogieron la propuesta presentada.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero: Acoger el modelo de alternancia propuesto por el Consejo Académico Nacional, con talleres prácticos y sesiones de asignaturas para el regreso paulatino a las actividades académicas en la ciudad de Bogotá, atendiendo los lineamientos de la alcaldía de la ciudad en cuanto a los días de operación, las franjas horarias y los aforos permitidos, y en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. El modelo será presentado ante las autoridades competentes para su aprobación.

Artículo Segundo: Acoger el modelo de alternancia propuesto por el Consejo Académico Nacional, con talleres prácticos y sesiones de asignaturas para el regreso paulatino a las actividades académicas en la ciudad de

Valledupar, atendiendo los lineamientos de la alcaldía de la ciudad en cuanto a los días de operación, las franjas horarias y los aforos permitidos, y en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. El modelo será presentado ante las autoridades competentes para su aprobación.

Artículo Tercero: Acoger el modelo de alternancia propuesto por el Consejo Académico Seccional, con talleres prácticos y sesiones de asignaturas para el regreso paulatino a las actividades académicas en la ciudad de Pereira, atendiendo los lineamientos de la alcaldía de la ciudad en cuanto a los días de operación, las franjas horarias y los aforos permitidos, y en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. El modelo será presentado ante las autoridades competentes para su aprobación.

Artículo Cuarto. Informar a las autoridades nacionales, municipales, departamentales y demás pertinentes y a la comunidad académica acerca de esta decisión.


Artículo Quinto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días de septiembre de dos mil veinte (2020).



José Leonardo Valencia Molano
Rector



Martha P. Castellanos.
Vicerrectora Nacional Académica



Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General